



COMISION NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CIRCULAR CNV/DIF N° 004/2013

PARA BOLSA DE VALORES, CASAS DE BOLSA, ADMINISTRADORA DE FONDOS Y AUDITORES EXTERNOS INSCRIPTOS EN LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Se pone a conocimiento lo dispuesto en la **CIRCULAR UIF-SEPRELAD/SE N° 008/2013 de fecha 22/10/2013** disponible en el sitio <http://www.seprelad.gov.py/noticias/75-circular-uif-sepreladse-n-0082013> referente al cumplimiento de lo dispuesto Resolución SEPRELAD N° 445/2012 de fecha 18 de diciembre de 2012.

Se recuerda además a los Auditores externos, tener en cuenta en el momento de realizar los Programas de auditoría para entidades que participan en el Mercado de Valores y que son sujetos obligados por la Ley de Prevención de lavado de dinero, lo dispuesto en la Resolución CNV N° 1103/08 de fecha 28 de marzo de 2008 que incorpora el Reglamento de la Ley 1015/97 dictado según Resolución N° 059/08 de la Seprelad, así como lo dispuesto en la Resolución Seprelad N° 432 de fecha 28 de diciembre de 2010.

A los efectos de mayor aclaración sírvanse contactar con el Departamento de Inspección y Fiscalización de la CNV.

Asunción, 25 de octubre de 2013

**Departamento de Inspección y Fiscalización
Comisión Nacional de Valores**

Observación: Favor acusar recibo vía e-mail.

